

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el cantón Francisco de Orellana se caracteriza por un crecimiento explosivo que imposibilita controlar oportunamente la tenencia de la tierra y su legalización.

Que, es necesario una correcta y eficiente administración y control de las Lotizaciones y Urbanizaciones.

Que, visto el Informe, según Oficio No. 2008-0116-DPGMO-MT, de fecha 15 de Abril del 2.008; del Dpto. de Planificación.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE

LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA URBANIZACION, RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LA LOTIZACION "RODRIGO BORJA".

Art.1.- UBICACIÓN: Parroquia Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, **Lotización Rodrigo Borja**. Bien inmueble adquirido mediante **Escritura Pública de Compra y Venta**, ante el señor Licenciado Salomón Merino Torres Notario Público del cantón Francisco de Orellana, **el 8 de Abril del 2004**; legalmente inscrita en el **Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, bajo el No. 16, del Folio Nro. 90, Tomo UNO del 14 de Abril del 2004, a favor del señor VARELA ZAMBRANO FREDIS BALVINO. Posteriormente** con fecha 17 de septiembre del año 2006 se vende 867.50 M2 a favor del señor Pedro Pablo Varela Macias. Con fecha 11 de Octubre del 2006 se vende 867.50 M2 a favor del señor José Luis Varela Macias.

Art.2.- Número de lotes: 58 cincuenta y ocho (*no incluye los lotes para áreas verdes*)

Art.3.- Superficie total del terreno: 84754.41 m²

Art.4.- Área útil: 31777.74 m² (*no incluye el área de la compañía Santa Fe*)

Avanzamos juntos

Art.5.-Área de calles y aceras: 17312.43 m² las calles tienen las siguientes características:

Calle tipo: 15.00 m.(aceras 1.50 m. y calzada 12.00 m)

Art.6.- Área compañía Santa Fe: 35664.24 m² - ubicado en la Mz A-3

Art.7.- Área verde

- Área verde Mz A-1; Lote # 6 = 527.75 m²
- Área verde Mz C-1; Lote # 14 = 450.48 m²
- Área verde Mz C-2; Lote # 39 = 1140.00 m²

Dando un área total de 2118.23 m², equivalente al 6.66%, porcentaje de área que esta por debajo del mínimo requerido (10%), es importante aclarar que dicha área *no podrá ser lotizada*.

Art.8.- Área de lotes: 29659.51 m².

Art.9.- Los representantes legales de la lotización transferirán el área verde - comunal al Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, mediante *Escrituras Públicas de Transferencia de áreas verdes - comunales*, al amparo de lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ordenanzas.

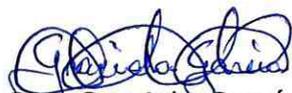
Art.10.- En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse de manera obligatoria las siguientes cláusulas:

- a) El Gobierno Municipal de Francisco de Orellana no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por los datos suministrados por los representantes legales de la Lotización "Rodrigo Borja", quienes asumirán la responsabilidad total del problema.
- b) Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad de los propietarios y del profesional proyectista, las dimensiones y superficie de los lotes serán los determinados en el plano que se aprueba, siendo éstos *indivisibles* en el futuro.

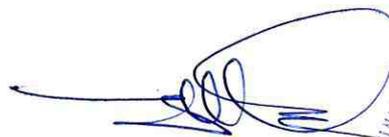
La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, a los treinta días del mes de diciembre del 2008.





Sra. Graciela García
**VICEPRESIDENTA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE FRANCISCO DE ORELLANA**



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinaria de Concejo Municipal del **29 de diciembre de 2008** y extraordinaria del **30 de diciembre del 2008**.

Lo certifico:



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



LA VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA, a los cinco días del mes de enero del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 128 de la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remite en tres ejemplares de la Ordenanza que antecede, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.



Sra. Graciela García
**VICEPRESIDENTA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA**



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Sra. Graciela García, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana en la fecha señalada, lo certifico.



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



Avenzamos juntos

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los cinco días del mes de enero de 2009. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** La presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que ésta contiene.


Anita Rivas Párraga
ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-


Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL

